

SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2172 DE FECHA 18.11.2020, QUE OTORGA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL ARTÍCULO 10 DEL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN RURAL, A CATORCE BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN LA FORMA Y POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° -- 1194 --

VALPARAÍSO, 07 JUL 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10, (V. y U.), del 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional Rural;
- e) La Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución Exenta N° 9520, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y su modificación, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- h) La Resolución Exenta N° 2172 de fecha 18 de noviembre de 2020, que otorga subsidio complementario del artículo 10 del D.S. N° 10, (v. y u.), de 2015, que regula el Programa de Habilitación Rural, a 14 beneficiarios que indica, de la región de Valparaíso;
- i) El Ord. N° 1993 de fecha 25 de mayo de 2021, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Valparaíso, solicitando lo que indica;
- j) El Memorandum N° 75, de fecha 01 de junio de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, solicitando rectificación respecto de beneficiarios que se indican;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) El D.S. (V. y U.) N° 33 de fecha 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2172 de fecha 18 de noviembre de 2020, se otorgaron subsidios complementarios de aquellos regulados en el artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a catorce beneficiarios que en dicho Acto Administrativo se indica, conforme a la aprobación técnica, jurídico y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, comunicada a esta SEREMI MINVU a través de su Ord. N° 5621 de fecha 02 de noviembre de 2020, de acuerdo a los montos consignados en el resuelto primero de la mencionada Resolución Exenta N° 2172/2021.
2. Que a través de Ord. N° 1993 de fecha 25 de mayo de 2021, la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Valparaíso informó a contraparte de esta SEREMI MINVU que existía un error en la solicitud de subsidios complementarios de tres proyectos que ya se encuentran aprobados, involucrando a dos de los catorce beneficiarios singularizados en la Resolución Exenta N° 2172/2020 individualizada en el considerando anterior, toda vez que por un error involuntario se invirtieron los montos de los subsidios complementarios de las beneficiarias doña Dania Olivares Contreras y doña Leonor Villalobos Carmona; error que a su vez se replicó en el monto total de los respectivos subsidios complementarios de cada una de ellas.

3. Al respecto, a través de Memorándum N° 75 de fecha 01 de junio de 2021, el Departamento de Planes y Programas de esta repartición, informó del error detectado a la Sección de Asesoría Jurídica, con el fin de proceder a la correspondiente corrección del Acto Administrativo, manifestando que tales montos fueron revisados por el equipo técnico-social del Programa Habitabilidad Rural de esta SEREMI MINVU, de acuerdo al Llamado Especial sancionado por Resolución Exenta N° 9520, (V. y U.) del 22 de noviembre de 2018, verificando que éstos se encuentran dentro de los rangos estipulados, debiendo considerarse la siguiente corrección:

Proyecto Construcción Sitio Residente Aprobado bajo la Resolución Exenta N° 9520 de fecha 22.11.2018										
POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS							TOTAL
			SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO		
Dania Olivares Contreras	16.990.296-8	Cabildo	46,31	90	100	0	0	0	0	236,31
CORREGIDO			49,08	130,11	0	0	0	0	0	179,19
Leonor Villalobos Carmona	6.958.604-K	Cabildo	49,08	130,11	0	0	0	0	0	179,19
CORREGIDO			46,31	90	100	0	0	0	0	236,31

4. Que en ese orden de ideas, y conforme a lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, según el cual la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N° 2172 de fecha 18 de noviembre de 2020; circunstancia que ha sido confirmada tanto por la contraparte de SERVIU Valparaíso como de esta propia repartición, en orden a poder corregir los montos consignados en cada uno de los subsidios complementarios de las respectivas beneficiarias, como del monto total aprobado, razón por lo cual:

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 2172 de fecha 18 de noviembre de 2020 de esta SEREMI MINVU, en el sentido de corregir en su tabla inserta los montos de los subsidios complementarios consignados en la octava y novena casilla de beneficiarios, correspondientes a doña Dania Olivares Contreras y doña Leonor Villalobos Carmona respectiva, de manera tal de actualizar los valores en Unidades de Fomento en las columnas alusivas al subsidio de mejoramiento del terreno, subsidio para solución sanitaria y/o de dotación de energía, subsidio para requerimientos arquitectónicos locales, y del monto total de los subsidios complementarios del proyecto, de conformidad a lo que se establece a continuación:

Dania Olivares Contreras	16.990.296-8	Cabildo	49,08	130,11	0	0	0	0	0	179,19
--------------------------	--------------	---------	-------	--------	---	---	---	---	---	--------

Leonor Villalobos Carmona	6.958.604-K	Cabildo	46,31	90	100	0	0	0	236,31
---------------------------	-------------	---------	-------	----	-----	---	---	---	--------

2. Se establece que en todo lo no modificado por la presente Resolución, permanece plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2172 de fecha 18 de noviembre de 2020, que otorga subsidio complementario del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que regula el Programa de Habilitación Rural, a catorce beneficiarios que indica, de la región de Valparaíso.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.



NPL/YCS/LCC/SMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Clavería Cádiz
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.